CONTRATO N° 02/2022

Entre el **Hospital Materno Infantil de Loma Pyta**, domiciliada en Ruta Transchaco km 12 ½ esq. Boris Dedoff, República del Paraguay. República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Luis Clemente López Ocampos, con Cedula de Identidad N° 2.054.478**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.. con RUC 80002756 - 6 domiciliada en Paraíso Esq. Yuasy´Y; Barrio Terminal, República del Paraguay, representada para este acto por Axel Corvalan Amigo, con cédula de identidad N° 461.997**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **presente "Contrato de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE TELAS – ID N° 413.574"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación a la Adquisición de bienes objeto de este contrato, que se regirán por las cláusulas y condiciones establecidas. **ADQUISICIÓN DE TELAS**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.574

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSP. MATERNO INFANTIL DIRECCIÓN LOMA PYTÃ

EMPORIO Ferretería S.R.L

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022 Adjudicación de Adquisición de Telas, convocado por la ***Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 20 del Hospital Materno Infantil Loma Pyta***. La adjudicación fue realizada según Resolución N°04/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Tela para Sabana	Emhil	Nacional	Metro	125	26.650	3.331.250
			TOTAL				**3.331.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta. (Gs. 3.331.250)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Hospital Materno Infantil Loma Pyta**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hospital Materno Infantil de Loma Pytã

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2 051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION LOMA PYTA

EMPORIO Ferretería S.R.L

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pyta

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes julio y año dos mil veintidós.

EMPRESA
EMPORIO
Ferretería S.R.L.
Axel Colvusa

DR. LUIS CLEMENTE LOPEZ
DIRECTOR

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION
LOMA PYTA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 02/2022

Entre el **Hospital Materno Infantil de Loma Pyta**, domiciliada en Ruta Transchaco km 12 ½ esq. Boris Dedoff, República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Luis Clemente López Ocampos, con Cedula de Identidad N° 2.054.478**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.. con RUC 80002756 - 6 domiciliada en Paraiso Esq. Yuasy´Y; Barrio Terminal, República del Paraguay, representada para este acto por Axel Corvalan Amigo, con cédula de identidad N° 461.997**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como 'LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **presente "Contrato de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2022 ADQUISICIÓN DE TELAS – ID N° 413.574"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación a la Adquisición de bienes objeto de este contrato, que se regirán por las cláusulas y condiciones establecidas. **ADQUISICIÓN DE TELAS**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 413.574

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSP. MATERNO INFANTIL DIRECCIÓN LOMA PYTÃ

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2022 Adjudicación de Adquisición de Telas convocado por la ***Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 20 del Hospital Materno Infantil Loma Pyta***. La adjudicación fue realizada según Resolución N°04/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Tela para Sabana	Emhil	Nacional	Metro	125	26.650	3.331.250
			TOTAL				**3.331.250**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Tres millones trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta. (Gs. 3.331.250)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa del Hospital Materno Infantil Loma Pyta**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato

EMPORIO
Ferretería S.R.L

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hospital Materno Infantil de Loma Pyta

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION LOMA PYTA

EMPORIO Textil de la S.R.L.

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pyta

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes julio y año dos mil veintidós.

EMPRESA
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

DR. LUIS CLEMENTE LOPEZ
DIRECTOR

Dr. Luis C. López Ocampos
Director General
Hosp. Materno Infantil de Loma Pytã

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION
LOMA PYTÃ

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner